



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

JURADO ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 101-2023-JEN/CAP

Lima, 18 de enero del 2023

VISTOS:

Resolución N° 071-2022-JEN/CAP, de fecha 26 de noviembre 2022, los resultados de las elecciones para renovar los cargos del Consejo Zonal Huaraz que han sido enviados al Jurado Electoral Nacional por el Jurado Electoral Zonal de Huaraz que ha tenido a su cargo el proceso electoral en la Zonal Huaraz del Colegio de Arquitectos del Perú, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú; es el encargado de organizar, conducir y controlar todo el proceso de Elecciones Generales a nivel nacional para elegir nuevas autoridades para el periodo del 16 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2026 conforme a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento General de Elecciones del CAP y en el Estatuto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento General de Elecciones, los Procesos Electorales del Colegio de Arquitectos del Perú se desarrollarán teniendo en cuenta entre otros, los siguientes principios y lineamientos fundamentales:

“La autonomía funcional de los Jurados Electorales que tengan a su cargo los Procesos Electorales, dentro del marco estatutario y reglamentario vigente”;

“El respeto de los derechos igualitarios de los agremiados y la exigencia de las obligaciones que tienen con la Institución, en el marco del más amplio espíritu democrático que debe prevalecer en la contienda electoral y en el funcionamiento institucional en general”;

Que, el artículo 3° del reglamento antes citado señala que: *“En el Colegio de Arquitectos del Perú, Institución Profesional organizada en forma unitaria y descentralizada, se realizan procesos electorales para elegir a los órganos de Gobierno y Dirección, de nivel nacional y de las unidades descentralizadas, de conformidad con el Estatuto, las disposiciones generales del presente Reglamento General y las disposiciones específicas que emita el Jurado Electoral Nacional que tenga a su cargo las elecciones, y las disposiciones que resulten aplicables de las normas que rigen los procesos electorales del País”;*

Que, el Reglamento General de Elecciones del CAP establece en su artículo 18° (Son funciones del Jurado Electoral Nacional) lo siguiente: *“Organizar, conducir y controlar todo el proceso de Elecciones Generales, a nivel nacional, en particular la elección del Consejo Nacional que conlleva la votación directa nacional en todas las unidades descentralizadas del CAP”.*

Que, el proceso electoral para renovar los cargos elegibles de los órganos de Órganos Nacionales y Regionales del Colegio de Arquitectos del Perú, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Nacional, se ha realizado con la intervención de los Jurados Electorales Regionales y Zonales de acuerdo a lo





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

dispuesto por el Estatuto y por el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú.

Que, el proceso electoral para renovar los cargos del Consejo Zonal de Huaraz del Colegio de Arquitectos del Perú, bajo responsabilidad del Jurado Electoral Zonal de Huaraz, se ha realizado de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto y por el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos.

Que, el artículo 33° (Los resultados definitivos y la proclamación) del Reglamento General de Elecciones del CAP, donde señala que: *“Las resoluciones de proclamación, mediante las cuales el Jurado Electoral Nacional da fe de la legítima elección, deberán cumplir con los requisitos formales que faciliten la inscripción de las autoridades en los Registros Públicos. Se señalará expresamente el período para el cual se ha elegido a quienes se proclama”*;

Que, El artículo 112° del Estatuto establece que el Consejo Zonal es el órgano de dirección del Colegio de Arquitectos del Perú y que está conformada por un Presidente y Secretario - tesorero, elegidos en elecciones generales o Asamblea Zonal, según corresponda; por la cual la Zonal Huaraz se conforma de acuerdo al cuadro de la Lista N° 1 siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAP	CARGOS DIRECTIVOS
LUIGI DELGADO ALEGRIA	13406	Presidente Zonal
HANNA GHERALDY ROSAS BARRENECHEA	17739	Secretaria - Tesorera

Que, corresponde al Jurado Electoral Nacional, declarar los resultados definitivos de las elecciones de acuerdo al artículo 33° del Reglamento General de Elecciones, y hacer la proclamación respectiva de quienes deben asumir los cargos para el periodo del 16 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2026;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto por la presente Resolución a todos los agremiados del Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, estando a lo opinado conforme las atribuciones conferidas por el Estatuto, el Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú y demás normas internas; los miembros que integran el presente Jurado Electoral Nacional, proceden a emitir la siguiente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR COMO RESULTADO FINAL Y PROCLAMAR COMO GANADORES a los Miembros del Consejo Zonal Huaraz, para el periodo del 16 de febrero de 2023 al 15 de febrero de 2026, el cual estará conformado por los siguientes Arquitectos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAP	CARGOS DIRECTIVOS
LUIGI DELGADO ALEGRIA	13406	Presidente Zonal
HANNA GHERALDY ROSAS BARRENECHEA	17739	Secretaria -Tesorera

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Zonal Huaraz para su conocimiento y fines pertinentes, y para que proceda con su difusión a través de las redes sociales y otros similares dentro de su jurisdicción para conocimiento de sus agremiados y terceros.





COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia Nacional la publicación de la presente resolución y el correspondiente comunicado en la página web del Colegio de Arquitectos del Perú, en el medio informativo denominado NOTICAP y en las redes sociales que cuenta nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERU
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. ALBERTO MEJÍA SASÍN
Presidente



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERU
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. MARTHA VICTORIA GÓMEZ SANCHEZ
Secretaria



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DEL PERU
JURADO ELECTORAL NACIONAL

Arq. MARIA CONSUELO FATIMA GOMERO DE NEGRET
Miembro Titular